

Propuesta del CGPJ de España a las formas de recogida y difusión de los datos de PLIEJ

Para cumplir con la ficha límite de envío de propuestas y sugerencias relativas a la forma en la que los datos se recogen y difunden en la página web, y aunque el tema merece ser objeto de análisis y debate más profundo, se anticipan tres ideas que ya han surgido en las discusiones de los últimos talleres.

1) ¿Qué indicadores se deben publicar en una página web en abierto?

Se tienen dos alternativas:

- a) la actual de publicarlos todos bajo la responsabilidad de cada país de introducir sus datos correctos y sin ninguna labor de edición que asegure una mínima comparabilidad y ausencia de indicadores como mínimo chocantes.
- b) Sólo publicar los indicadores que han sido objeto de análisis y sobre los que se tiene una confianza mínima en cuanto a su calidad y comparabilidad.

Las conclusiones del último taller apuntaban a la segunda alternativa por lo que se decidió la elaboración anual de un informe con el conjunto de indicadores comparables. Incluso sobre ese informe que requirió una larga elaboración y discusión hubo que realizar eliminaciones de urgencia para evitar posibles problemas en la presentación final, lo cual muestra la sensibilidad de los datos en caso de que caigan en manos que puedan poner en una situación difícil a nuestros sistemas judiciales. Dejar en abierto los indicadores actuales es enormemente peligroso y no mejora la transparencia, puesto que son tantos, tan prolijos y con presentaciones tan dispares que los hacen difícilmente digeribles para los posibles usuarios especializados y especialmente para la ciudadanía en general.

Nuestro antecedente, el informe de la CEPJ, publica un informe detalladamente elaborado, tras un profundo análisis y acompañado de numerosas notas aclaratorias.

Propuesta: En la página web en abierto solo publicar los informes con datos comparables. Dejar los indicadores actuales en la página privada como instrumento de análisis para los propios miembros del Grupo de Trabajo y, en su caso, para su uso en el interior de los Poderes Judiciales. Deberíamos trabajar para conseguir un número creciente de indicadores comparables y cuando se disponga de una masa crítica para poderlos presentar de formas más dinámicas que un mero informe.

2) Presentación actual de los indicadores.

Aunque sea para la página interna, la presentación actual de los indicadores esta convirtiéndose en cada vez más confusa. Un diseño inicial válido para pocos periodos y pocos países, se hace ininteligible cuando se dispone de varios periodos y numerosos países.

3) Tratamiento de países federales

La incorporación de Argentina, y la esperada de Brasil nos obligan a realizar un análisis metodológico del tratamiento de los países federales, su comparación entre si y con los demás países. La primera duda que surge es si los países federales están en condiciones de facilitar datos únicamente de su justicia federal o de toda. En el segundo caso sus datos seria más comparables con los de los países no federales que con los un país que solo facilita datos d ese justicia federal. También los países federales pueden tener intereses en comparar los datos de sus “regiones” o “Provincias” entre si y con los demás países.

Tenemos discutir el tema y buscarle una solución metodológica y técnica.